

# La contratación de los falsos autónomos se pena con cárcel

El Código Penal se endurece para empresas

PSOE y Podemos acuerdan modificar el Código Penal y castigar los incumplimientos reiterados de la legislación laboral, con altas penas para los empresarios, como la cárcel por contratar falsos autónomos. **PÁG. 28**

# El Gobierno prevé penas de cárcel para la contratación de falsos autónomos

El empresario que incumpla con reiteración la legislación laboral podrá ir a prisión

Xavier Gil Pecharromán MADRID.

PSOE y Unidas Podemos presentaron ayer una iniciativa parlamentaria conjunta para modificar diversos artículos del Código Penal, entre los que se incluye el 311, que castigará los incumplimientos reiterados de la legislación laboral, con elevación de penas para los empresarios, según ha informado en rueda de prensa el presidente del grupo parlamentario confederal en el Congreso, Jaume Asens.

“El objetivo de esta enmienda es tratar de evitar situaciones en las que a los empresarios “les sale más a cuenta pagar la multa y seguir incumpliendo con la legislación laboral que cumplir con la legalidad”. “Con esta reforma eso no será así, es una reforma para blindar el derecho de los trabajadores”, ha concluido el diputado.

El Tribunal Supremo, en un reciente auto, de 13 de octubre de 2022, establece que el artículo 311.1º del CP, no se conforma con imponer a los trabajadores condiciones laborales o de Seguridad Social que restrinjan derechos reconocidos en disposiciones legales, convenios colectivos o contratos individuales, sino que exige que se haga, o mediante engaño, es decir, recurriendo a cualquier ardid o maquinación fraudulenta que induzca a error al trabajador, o mediante abuso de la situación de necesidad, esto es, que se abuse por el empresario de una situación de precariedad.

## Un rosario de multas

La vicepresidenta segunda, Yolanda Díaz, escribía ayer en Twitter que “la defensa de los derechos laborales en casos flagrantes de injusticia estará garantizada por el Código Penal”. Así, los responsables de plataformas como Glovo, que mantienen contratados a falsos autónomos, se



Yolanda Díaz, vicepresidenta segunda del Gobierno y ministra de Trabajo. EP

pueden enfrentar a penas de prisión por delitos penales.

Trabajo ha sancionado a Glovo en numerosas ocasiones, muchas de ellas ratificadas por los tribuna-

les: hace un par de meses, con una multa de 79 millones de euros y la regularización de la situación laboral de 10.600 trabajadores que se encontraban en esta situación; y en

noviembre de 2021, con 8,5 millones de euros por la falta de regularización de 1.316 trabajadores. Además, tiene pendiente un macrojuicio que afecta a un total de 3.200 *riders* en el Juzgado de lo Social número 32 de Madrid, a instancias de una sanción de la Inspección. Las sanciones han sido un aviso para el resto de plataformas que incumplían la *Ley Rider* y mantienen falsos autónomos. No obstante, hasta ahora Glovo ha alegado que las modificaciones que ha llevado a cabo en su relación con los *riders* son suficientes para cumplir la norma.

Incluso Uber Eats, en marzo pasado, remitió una carta al Gobierno denunciando competencia desleal de Glovo por los falsos autónomos.

## Un delito que cambió la concepción de las relaciones laborales

El artículo 311 tiene sus raíces en el ‘delito laboral’, introducido en la reforma del Código Penal de 1971, basada en no considerar al trabajador como una unidad sino como parte de un sector del mercado de trabajo, cuya posición exige ser considerado en pie de igualdad al ser contratado. La actual redacción se introdujo en la reforma de 1995 y responde al mandato del artículo 35 de la Constitución que determina que todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo con una remuneración justa y sin discriminación.